

En todo caso la autorización para laborar en horas extras solo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal.

Artículo 11. Los funcionarios a que se refiere el presente decreto que tengan derecho al reconocimiento y pago del auxilio de transporte, se les reconocerá en los mismos términos y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para los trabajadores particulares.

No se tendrá derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la Entidad suministre el servicio.

Artículo 12. Para que proceda el pago de horas extras y de dominicales y festivos o el reconocimiento de descansos compensatorios de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado deberá pertenecer al Nivel de Ejecución hasta el Grado 15.

Los Secretarios Ejecutivos y Especializados de grado igual o superior al 16 que desempeñen sus funciones en los Despachos del Presidente de la República, del Vicepresidente de la República, del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, del Subdirector del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de la Secretaría Privada, de la Secretaría Jurídica, de la Secretaría de Prensa, de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y de la Oficina del Alto Consejero del Presidente, tendrán derecho a devengar horas extras, dominicales y días festivos, siempre y cuando laboren en jornadas superiores a cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

En los Despachos señalados en el presente artículo, solo se podrán reconocer horas extras máximo a dos (2) Secretarios Ejecutivos o Especializados, del grado igual o superior al 16.

Artículo 13. Ninguna autoridad podrá establecer o modificar el régimen salarial o prestacional estatuido por las normas del presente decreto, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 4ª de 1992. Cualquier disposición en contrario carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.

Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Exceptúanse las asignaciones de que trata el artículo 19 de la Ley 4ª de 1992.

Artículo 14°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto 4151 de 2004 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2005.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Alberto Carrasquilla Barrera.*

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

*Bernardo Moreno Villegas.*

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Fernando Grillo Rubiano.*

## CONTENIDO

	Págs.
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>	
Resolución número 61 de 2005, por la cual se prorroga el término de liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Fusagasugá, Coacrédito en Liquidación. ....	1
Resolución número 62 de 2005, por la cual se prorroga el término de liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Joreplat en Liquidación. ....	1
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	
Decreto número 872 de 2005, por el cual se modifica la composición de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. ....	2
Resolución número 00171 de 2005, por la cual se emite un concepto técnico favorable para las operaciones aéreas, relacionadas con la aplicación de plaguicidas en la pista del Aeropuerto "Jaime Ortiz", ubicado en el municipio de Chigorodó, departamento de Antioquia. ....	2
<b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</b>	
Resolución número 18-0302 de 2005, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 18-0267 del 11 de marzo de 2005. ....	3
Resolución número 18-0314 de 2005, por la cual se ordena girar recursos correspondientes al Fondo Especial de Energía Social. ....	3
Resolución número 18-0369 de 2005, por la cual se modifica la Resolución 8 2438 del 23 de diciembre de 1998 y se establecen disposiciones relacionadas con la estructura de precios de la Gasolina Motor Corriente. ....	4
Resolución número 18-0370 de 2005, por la cual se modifica la Resolución 8 2439 del 23 de diciembre de 1998 y se establecen disposiciones relacionadas con la estructura de precios del ACPM. ....	5
Resolución número 18-0371 de 2005, por la cual se establecen las estructuras de precios de la Gasolina Motor Corriente y ACPM que se distribuyan en el Area Metropolitana de Cúcuta. ....	5
Resolución número 18-0372 de 2005, por la cual se prorroga la entrada en vigencia de la Resolución 18 0398 del 7 de abril de 2004. ....	6

	Págs.
<b>MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>	
Decreto número 873 de 2005, por el cual se modifican los aranceles para el arroz y se establece un contingente arancelario. ....	6
Decreto número 874 de 2005, por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 2796 de 2004 y se modifica el Decreto 3980 de 2004. ....	6
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>	
Decreto número 875 de 2005, por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 36 de la Ley 845 de 2003. ....	7
<b>SUPERINTENDENCIAS</b>	
<b>Superintendencia de Sociedades</b>	
Resolución número 500-001697 de 2005, la cual fusiona unos grupos internos de trabajo y asigna unas funciones. ....	10
<b>ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	
<b>Instituto Colombiano de la Reforma Agraria</b>	
Resolución número 606 de 1998. ....	11
<b>Instituto Colombiano de Desarrollo Rural</b>	
La Jefe de la Oficina de Enlace Territorial número 8 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incóder, hace saber que se adjudica un terreno baldío. ....	11
<b>Universidad Nacional de Colombia</b>	
Acuerdo número 011 de 2005, por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia. ....	12
<b>CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES</b>	
<b>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</b>	
Resolución número 1090 de 2004, por medio de la cual se registra la empresa de comercialización y transformación secundaria de productos forestales "Pesquera Cauca" de propiedad del señor Norberto Ortiz Melo, ubicada en la calle 9 2-99, perímetro urbano de Leguízamo, departamento del Putumayo. ....	20
Auto número DRP-487 de 2004, por medio del cual se admite y avoca conocimiento y se entregan términos de referencia de la solicitud de trámite de autorización de aprovechamiento forestal, persistente, promovida por el señor Segundo Arcesio Yela, identificado con cédula de ciudadanía número 18105537 de Puerto Asís, predio El Guayabal, ubicado en la vereda Restrepo, en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo. ....	21
<b>Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena</b>	
Acuerdo número 005 de 2005, por el cual se modifica la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM. ....	21
Acuerdo número 006 de 2005, por el cual se modifica la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, y se dictan otras disposiciones. ....	24
<b>EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO</b>	
<b>Servicio Nacional de Aprendizaje</b>	
Acuerdo número 000001 de 2005, por el cual se adopta el reglamento del Consejo del SENA Regional Cundinamarca. ....	24
<b>VARIOS</b>	
<b>Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.</b>	
Resolución número 1030 de 2005, por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la Escuela Galán, para el Desarrollo de la Democracia. ....	25
<b>Departamento del Vichada</b>	
Resolución número 491 de 2005, por medio de la cual se confiere autorización para ejercer una profesión. ....	26
Resolución número 493 de 2005, por medio de la cual se confiere autorización para ejercer una profesión. ....	26
<b>Departamento de Santander</b>	
Resolución número 00678 de 2005, por el cual se otorga una credencial de expendedor de drogas. ....	27
Resolución número 09121 de 2004, por la cual se otorga una credencial de expendedor de drogas. ....	27
<b>Banco Inmobiliario y Fondo de Vivienda de Interés Social</b>	
El Director del Banco Inmobiliario y Fondo de Vivienda de Interés Social de Florencia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 5° de la Ley 137 del 24 de diciembre de 1959, cita y emplaza a todas las personas que se crean con mayor derecho a la adjudicación de un bien inmueble. ....	27
<b>Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bogotá, D. C.</b>	
El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bogotá, D. C., avisa que Germán Guillermo Rojas Hernández, ha solicitado reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones socioeconómicas. ....	27
<b>Avisos judiciales</b>	
El suscrito Secretario del Juzgado Deciséis de Familia de Bogotá, D. C., cita y emplaza Luis Aurelio Medina. ....	27
El Juzgado de Familia de Soacha, Cundinamarca, avisa que Ana Raquel Mendoza Ortiz, representada por el Defensor de Familia de Soacha, presentó demanda para que el menor Mauricio Maya Mendoza sea declarado en interdicción judicial. ....	28

